



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-25203424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el expediente EX-2020-25203424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el pago de factura, a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. en concepto de renovación del seguro, cobertura tipo Ariel, con la que se encuentran amparados bajo el rubro de Responsabilidad Civil el uso de los predios propios, ocupados o arrendados por el asegurado dentro de la Universidad Nacional de La Plata (calle 126 N° 1199-Helipuerto BIM 3) y los ubicados en la calle 1 e/ 71 y 72 de la ciudad de La Plata (Helipuerto San Martín), ocupados por Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 785/2004, las presentes contrataciones se encuadran en la situación prevista por el artículo 18º, inciso 2º, apartado a) de la Ley 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2), apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 785/2004, la cobertura de riesgos asegurables se realizará en todos los casos con "PROVINCIA SEGUROS S.A.";

Que el Área Seguros solicita el pago de factura por la póliza N° 90.716, certificado 0, endoso 0, correspondiente a la renovación del seguro ramo aeronavegación, cobertura tipo Ariel, con la que se encuentran amparados bajo el rubro de responsabilidad civil el uso de los predios propios, ocupados o arrendados por el asegurado dentro de la Universidad Nacional de La Plata (calle 126 N° 1199-Helipuerto BIM 3) y los ubicados en la calle 1 e/ 71 y 72 de la ciudad de La Plata (Helipuerto San Martín), ocupados por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con vigencia por el periodo comprendido desde el día 31/12/2020 y hasta el 31/12/2021, por un monto de \$10.269.008,78, cuya factura se encuentra debidamente conformada por el funcionario actuante, lo que acredita la real prestación del servicio en cuestión;

Que obran la póliza, la factura de endoso y los cupones de pago, de conformidad a lo establecido por las

Resoluciones de Tesorería General de la Provincia N° 31/2005 y N° 40/2006;

Que la Dirección de Presupuesto ha generado la Solicitud de Gastos N° 19962, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225, en el Sistema de Gestión y Administración Financiera SIGAFPBA;

Que el Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria informa que mediante expediente EX-2021-25558318-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, ha iniciado las diligencias administrativas necesarias con el fin de regularizar las situación de los predios en los cuales se encuentran emplazados los helipuertos EX BIM 3 y San Martin;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa han formulado su expreso aval a la gestión iniciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 785/2004;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el pago a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. de la factura por la póliza N° 90.716, certificado 0, endoso 0, (DOCFI-2021-11787986-GDEBA-DGAMSGP), por un monto de pesos diez millones doscientos sesenta y nueve mil ocho con setenta y ocho centavos (\$10.269.008,78), correspondiente a la renovación del seguro ramo aeronavegación, cobertura tipo Ariel, con la que se encuentran amparados bajo el rubro de responsabilidad civil el uso de los predios propios, ocupados o arrendados por el asegurado dentro de la Universidad Nacional de La Plata (calle 126 N° 1199-Helipuerto BIM 3) y los ubicados en la calle 1 e/ 71 y 72 de la ciudad de La Plata (Helipuerto San Martin), ocupados por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con vigencia por el periodo comprendido desde el día 31/12/2020 y hasta el 31/12/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.** Dejar expresamente establecido que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad tanto del precio facturado como de la modalidad de contratación utilizada, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura, la póliza y los cupones de pago citados en los considerandos y de los funcionarios que avalaron la gestión.

**ARTICULO 3º.** La erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 - Jurisdicción 17- Programa 1 – Actividad 5 – Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 (\$10.269.008,78).

**ARTICULO 4º.** Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Presupuesto. Cumplido, archivar.-

